

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66**
**VALDEAVERO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	456.240,00
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	579.891,32
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	7.600,00
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	585,00
CAPÍTULO 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.480,00
OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	71.485,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.118.281,32</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	510.900,00
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	5.000,00
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	152.950,04
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	446.095,88
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	3.335,40
OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.118.281,32</b>

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal, con el siguiente resumen:

1. Personal funcionario:
  - 1.1. Denominación del puesto: Funcionario de Habilitación Nacional:
    - Subescala: Secretaría-Intervención.
    - Grupo: A1. Nivel: 28.
    - Número de puestos: Uno.
    - Situación: en propiedad.
  - 1.2. Denominación del Puesto: Administración General. Técnico de Gestión:
    - Grupo: A2. Nivel: 24.
    - Número de puestos: Uno.
    - Situación: en propiedad.

2. Personal laboral:
  - 2.1. Denominación del puesto: Administrativo (puesto a funcionarizar por las funciones que desempeña):
    - Número de puestos: Uno.
    - Situación: vacante tras jubilación del titular el 1 de marzo de 2018, desempeñada mediante adscripción provisional por el titular del puesto de Auxiliar Administrativo.
  - 2.2. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo:
    - Número de puestos: Uno.
    - Situación: en propiedad, se desempeña de forma interina (personal laboral temporal) por haberse adscrito provisionalmente el titular de este puesto al puesto de Administrativo.
  - 2.3. Denominación del puesto: Operario de Cometidos Múltiples:
    - Categoría: Oficial.
    - Número de puestos: Cuatro.
    - Situación: en propiedad [uno de ellos cubierto mediante un contrato de relevo (personal laboral temporal) y otro con una reducción del 75 por 100 de la jornada, cubierta mediante ese contrato de relevo].
  - 2.4. Denominación del puesto: Operario de Cometidos Múltiples:
    - Categoría: Peón.
    - Número de Puestos: Uno.
    - Vacantes: Una.
    - Forma de acceso: Turno libre.
    - Provisión: Concurso-Oposición.
  - 2.5. Denominación del puesto: Personal de Limpieza:
    - Categoría: Peón Servicios de Limpieza.
    - Número de Puestos: Dos.
    - Situación: una vacante y una en propiedad, desempeñada de forma interina (personal laboral temporal) por baja médica de la titular.
    - Vacantes: Una.
    - Forma de acceso: Turno libre.
    - Provisión: Oposición.
3. Otro Personal (trabajadores subrogados por el Ayuntamiento en virtud del artículo 130.3 de la LCSP, derivados del contrato de Servicio de Limpieza Viaria):
  - 3.1. Denominación del puesto: Trabajador de Limpieza Viaria:
    - Categoría: Peón Limpieza Viaria.
    - Número de Trabajadores: Dos.
    - Situación: No integrados en personal del Ayuntamiento, ya que no han pasado el oportuno proceso selectivo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdeavero, a 24 de mayo de 2021.—La alcaldesa-presidenta, María Luisa Castro Sancho.

(03/18.979/21)

